

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37784/2014

VISTO:

Los paros y/o asambleas de trabajadores de las empresas de transporte urbano e interurbano; y

CONSIDERANDO:

Que estas situaciones, generalmente, impiden la asistencia regular de las y los miembros de la Comunidad Universitaria a la Universidad;

Que es necesario establecer un criterio uniforme a seguir, en tales casos, por todas las unidades académicas que componen esta casa de estudios;

Que las y los miembros de la Comunidad Universitaria precisan información clara y unificada sobre cómo proceder en estas situaciones;

Que existen reglamentaciones vigentes en distintas unidades académicas sobre la implementación de criterios en caso de paro en el transporte urbano: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales RHCD 422/13, Facultad de Psicología RHCD 351/12, Facultad de Arquitectura y Diseño 44/14 y Facultad de Artes RHCD 221/13;

Que el Artículo 4 de la Declaración de Derechos Estudiantiles (DHCS 08/09), todo estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba tiene derecho a "equidad en el acceso al conocimiento y en la instancia de cursado y evaluación";

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

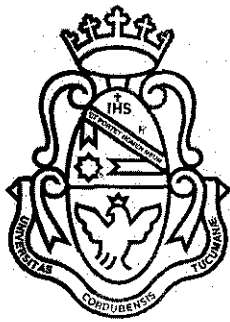
ARTÍCULO 1º.- Las Unidades Académicas y el Área Central de la Universidad Nacional de Córdoba deberán adoptar las medidas que correspondieran para atender las situaciones de estudiantes, docentes y no docentes que resultaran afectados por razones de fuerza mayor, incluyendo paro y/o asamblea de transporte urbano y/o interurbano, parcial y/o total, tomando en particular consideración a las personas con dificultad física para transportarse.

ARTÍCULO 2º.- Las medidas adoptadas deberán ser puestas en conocimiento del Honorable Consejo Superior en un plazo no mayor a 45 días corridos a partir de la aprobación de esta Resolución.

ES COPIA FIEL
LEANDRO MAXIMILIANO OCELLO
Aux. Depto. de Actas y Notificaciones
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO UNC.



92



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37784/2014

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y dese amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.:

841